



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000006 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 06 ENE 2022

VISTO:

La Carta S/N de fecha 04 de Enero del 2022, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000016-2020/GOB.REG. TUMBES-GR., de fecha 15 de Enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000016-2020/GOB.REG. TUMBES-GR., de fecha 15 de Enero del 2020, se DESIGNO a la CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO, en el cargo de Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5, Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de Enero del 2022, la CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO, presenta su Carta de RENUNCIA al cargo de Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5, Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, la Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, se ha creído por conveniente **NO ACEPTAR** la renuncia formulada por la CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO, en el cargo de Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5, Jefe de la



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 000006 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, 06 ENE 2022

Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, debiendo ser **RATIFICADA** en dicho cargo; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

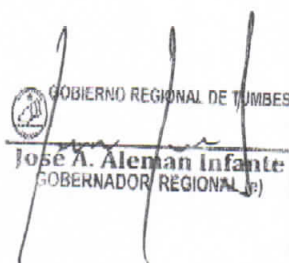
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO ACEPTAR** la renuncia formulada por la **CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5, Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, según Carta S/N de fecha 04 de Enero del 2022; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la DESIGNACION de la **CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5, Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la **CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, Oficina Regional de Administración y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**José A. Aleman Infante**  
GOBERNADOR REGIONAL (P)